



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 015 2013 00214 00
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	GUSTAVO ANTONIO GARCIA GARCIA y otro.
Asunto	Reconoce personería.
Auto °	2778V (2002) 1

Atendiendo el escrito que antecede y acorde con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ con T.P 212.430 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el demandante-cesionario dentro del proceso de la referencia.

De igual manera, se anexan al expediente los datos judiciales del abogado recién mencionado.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51dc433590e64f0738dc646b02c6801987335ba96adde5fdd4b3fc68645093b5

Documento generado en 16/11/2021 12:10:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>